

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, SEPTIEMBRE DE 2.022 EDICION DE 46 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCION N°: 715/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2152/2022, diligenciado por la Sra. Cintia Romina Villalobos; DNI N°: 32.634.422, con domicilio en Buque Aviso Sobral 60 del Barrio 2 de Abril – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Villalobos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica debido a la difícil situación de salud que se encuentra atravesando por una enfermedad oncológica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Cintia R. Villalobos, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por tres (3) meses, desde el mes de septiembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Villalobos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000),** por los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2022, a la Sra. Cintia Romina Villalobos; DNI N°: 32.634.422, con domicilio en Buque Aviso Sobral 60 del Barrio 2 de Abril – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Cintia Romina Villalobos; DNI N°: 32.634.422, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 716/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de septiembre de 2022, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de septiembre/2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de septiembre del año 2022, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de septiembre del año 2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 717/2022.**

**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 01 de septiembre del año 2022, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de septiembre/2022, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de septiembre/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de septiembre/2022, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 718/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de septiembre de 2022, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de septiembre/2022, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de septiembre/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de mercadería, en el mes de septiembre del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 719/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de septiembre de 2022, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de septiembre/2022, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de septiembre/2022, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de medicamentos, en el mes de septiembre del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 720/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1665/2022, diligenciado por la Sra. María José Farfan García; DNI N°: 28.103.059, con domicilio en San Fernando (camino a La Isla) – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Farfan García se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder hacer frente el pago de servicio eléctrico (EDESA);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María F. Farfan García, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes para afrontar el pago mencionado, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de septiembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Farfan García, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000)**, a la Sra. María José Farfan García; DNI N°: 28.103.059, con domicilio en San Fernando (camino a La Isla) – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. María José Farfan García; DNI N°: 28.103.059, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 721/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1835/2022, diligenciado por la Sra. Lucia Margarita Moreira; DNI N°: 37.745.616, con domicilio en Uruguay 467 del Barrio San José – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Moreira se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5000, para poder hacer frente el pago de servicio eléctrico (EDESA);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Lucia Margarita Moreira, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes para afrontar el pago mencionado, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de septiembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Moreira, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000)**, a la Sra. Lucia Margarita Moreira; DNI N°: 37.745.616, con domicilio en Uruguay 467 del Barrio San José – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Lucia Margarita Moreira; DNI N°: 37.745.616, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 722/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2134/2022, diligenciado por la Sra. Arminda Yanina Mamani; DNI N°: 37.745.621, con domicilio en Necochea 351 del Barrio Sola – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para tratamiento de radioterapia de su sobrino de 5 años de edad;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Arminda Y. Mamani, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes para afrontar el pago mencionado, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de septiembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000)**, a la Sra. Arminda Yanina Mamani; DNI N°: 37.745.621, con domicilio en Necochea 351 del Barrio Sola – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Arminda Yanina Mamani; DNI N°: 37.745.621, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 723/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Martin Ignacio Navarro, DNI N°: 91.530.592, que tramita bajo expediente municipal N°1989/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Navarro solicita una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas ya que se encuentra sin trabajo, teniendo a su cargo a sus hijas menores de edad.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 4.000 (pesos: cuatro mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)** al Sr. Martin Ignacio Navarro, DNI N°91.530.596 con domicilio en Gral. Güemes 940 – Cerrillos, para solventar gastos de necesidades básicas ya que se encuentra sin trabajo.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 5 (cinco) días del mes de septiembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:724/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Ezequiel Quiroga, DNI N°38.273.096 que tramita bajo tramite N°4784/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Quiroga se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando una colaboración económica para la compra de materiales deportivos e indumentaria deportiva para el Club “La más popular de Las Tunas”.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46° indica que *“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito (...) y por otra parte faculta al Municipio a: Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$7.000 (pesos siete mil)** para solventar una parte de los gastos por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$7.000)** el Sr. Ezequiel Quiroga, DNI N°38.273.096, en representación del Club “La más popular Las Tunas” para la compra de materiales e indumentaria deportiva

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Ezequiel Quiroga, DNI N°38.273.096 a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 05 (cinco) días del mes de septiembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 725/2022**

**VISTO:**

La resolución municipal N°129/2022 y la presentación de fecha 01 de septiembre del corriente realizada por el agente municipal Mario Yamil Mesconi, DNI N° 34.066.338, leg. N°742 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la presentación que se adjunta a la presente, el Sr. Yamil Mesconi solicita la prórroga de la resolución municipal N°129/22 manifestando que las condiciones que dieron lugar a su dictado se mantienen vigentes.

Que, en consecuencia los días de dictado de clases son los siguientes: miércoles de 11:40 a 12:20 y los días jueves de 09:00 a 13:05 en el colegio Secundario N°9003 "Polo de Reingreso", ubicado en Barrio Palermo de la Ciudad de Salta.

Que, por ello el agente municipal podrá ausentarse del Municipio a prestar tareas (el día miércoles retirándose a las 11:00 hs y el día jueves sin asistencia al lugar de trabajo).

Que, por ello prestará continuará prestando sus tareas como encargado del boletín oficial de la siguiente manera a partir del día 01 de septiembre: los días Lunes y Martes deberá asistir de 7 a 14, a los fines de compensar las dos horas antes que se retira el día miércoles; y en relación al día Jueves que no asistirá compensará las 6 horas laborales brindando capacitaciones en los lugares y talleres que se designarán mediante orden de trabajo, oportunamente.

Que, lo aquí dispuesto no implica disminución de remuneraciones ni de cumplimiento de horario laboral.

Que, en merito de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER** que a partir del día 01 de septiembre del corriente, el agente municipal Mario Yamil Mesconi DNI N°34.066.338, leg. N°742, cumplirá sus tareas en el horario habitual y ordinario con la siguiente excepción: Lunes y Martes deberá asistir de 7 a 14; miércoles de 7:00 a 11:00 y Jueves: sin asistencia y con prestación de cursos de capacitación en los lugares y talleres que se establecerán oportunamente bajo orden de trabajo.

**ARTICULO 2º: ESTABLECER** que lo dispuesto en el artículo precedente no implica disminución de remuneración ni de horario laboral, como así tampoco cambio de funciones.

**ARTICULO 3º: ESTABLECER** que la vigencia de la presente será desde el día 01 de septiembre hasta el 15 de diciembre del corriente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 05 (cinco) días del mes de septiembre del año 2.022-----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 726/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Angel Salazar Guantay, DNI N°42.815.041, que tramita bajo tramite municipal N°4756/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Guantay solicita una ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción ya que actualmente se encuentra sin trabajo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$8.000 (pesos ocho mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL (\$8.000)** al Sr. Ángel Salazar Guantay, DNI N°42.815.041, con domicilio en Los Ceibos s/n- B° Sivero – Cerrillos, para solventar gastos de necesidades básicas ya que se encuentra sin trabajo.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 5 (cinco) días del mes de septiembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 727/2022.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 4791/2022, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana Alvarez, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente, para realizar el 1° Encuentro de Viveritos, Esperando la Primavera, que se ha previsto para el día 18 de septiembre en el Parque Cultural y Recreativo Manuel J. Castilla, a partir de horas 16:00;

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...”;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura; Educación y Turismo, la organización y realización de la actividad prevista, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR**, en la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal, la organización y realización del **1° Encuentro de Viveritos, Esperando la Primavera**, a llevarse a cabo el día 18 de septiembre de 2022, desde 16:00 horas en el Parque Cultural y Recreativo Manuel J. Castilla.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 728/2022.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 4813/2022, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila V. Ussy y la Encargada de Oficina de la Mujer Natalia Cortes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo citado, las funcionarias municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal, ha informar que se está organizando la 1° Feria Regional “Valle de Lerma Emprende”;

Que, el objeto de la feria es trabajar en forma articulada con los diferentes municipios del Valle para promover el empoderamiento económico de las mujeres y la comunidad LGBTQ+;

Que, el mismo es el resultado de un relevamiento realizado por el área de la MGyD perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social del municipio, y los diferentes referentes de MGyD del Valle de Lerma, adjuntando proyecto y solicita el dictado de instrumento legal de previsión de gastos;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, facultando a la Secretaria y área intervinientes la organización de la actividad prevista, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a la Secretaria de Desarrollo Social y Oficina de la Mujer de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización de 1° Feria Regional “Valle de Lerma Emprende, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las áreas intervinientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 729/2022.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 4812/2022, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila V. Ussy y la Encargada de Oficina de la Mujer Natalia Cortes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo citado, las funcionarias municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal, ha informar que se está organizando la campaña municipal "JUNTAS SUMAMOS", Fundaciones en red, dedicadas al abordaje en la problemática del desarrollo del aprendizaje, por diferentes fundaciones presididas por profesionales matriculados, la duración de esta campaña tendrá un tiempo estimado de cuatro meses hasta contemplar cada institución educativa del municipio;

Que, el mismo es el resultado de un relevamiento realizado por el área de la MGyD perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social del municipio, y se abordará con diferentes actividades, desde detecciones, capacitaciones, talleres, charlas, adjuntando proyecto y solicitan el dictado de instrumento legal de previsión de gastos;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, facultando a la Secretaria y área intervinientes la organización de la actividad prevista, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a la Secretaria de Desarrollo Social y Oficina de la Mujer de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización de la campaña municipal JUNTAS SUMAMOS, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las áreas intervinientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 730/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Eduardo Cardozo, DNI N°35.306.197, que tramita bajo tramite municipal N°4512 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Eduardo Cardozo, en representación del Club Atlético Paraíso se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo, para solventar los gastos de la compra de indumentaria y elementos deportivos para que sus jugadores puedan participar en diferentes competencias deportivas.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$13.000 (pesos trece mil)** para solventar los gastos que resulten necesarios para la compra de materiales deportivos, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRECE MIL (\$13.000)** al Sr. Eduardo Cardozo, DNI N°35.306.197, en representación del Club Atlético Paraíso, los que serán destinados a la compra de materiales deportivos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Eduardo Cardozo, DNI N°35.306.197, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de septiembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 731/2022.**

**VISTO:**

Las personas de diferentes parajes y localidades de los Valles de Lerma y Calchaquíes, que peregrinan hacia las fiestas en Honor a la Virgen y Señor del Milagro que se realizan el día 15 de Septiembre de 2022; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, esta movilización de fe religiosa en honor a los Santos Patronos Tutelares de Salta, Virgen y Señor del Milagro, por parte de personas de todas las latitudes de nuestra provincia y del país, no escapa a nuestro Municipio, que es paso obligado de devotos de los Valles de Lerma y Calchaquíes, por lo que este Ejecutivo Municipal, ha dispuesto, facultar a Coordinación General, Secretarías Municipales, Direcciones, y demás áreas municipales que presten colaboración, a organizar la recepción y atención de peregrinos, durante los días: 13, 14 y 15 de septiembre de 2022 en todas las dependencias municipales;

Que, así también las áreas y secretarías municipales intervinientes deberán evaluar solicitudes de vecinos y/o asociaciones, escuelas, etc. del municipio, que requieran a la Municipalidad colaboración con motivo de atención a peregrinos, para su posterior asistencia a las mismas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendado a Oficina de Compras a atender los requerimientos y Dirección de Recursos Humanos efectúe las provisiones en materia de personal;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR,** a Coordinación General, Secretarías y demás áreas municipales, la organización de recepción y atención de personas de diferentes parajes y localidades de los Valles de Lerma y Calchaquíes durante los días: 13, 14 y 15 de septiembre de 2022, que peregrinan hacia las fiestas en Honor a la Virgen y Señor del Milagro. Así también a evaluar las solicitudes realizadas por vecinos, asociaciones, escuelas, etc. que brindan atención a peregrinos, para su asistencia de corresponder.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR** a Oficina de Compras a atender los requerimientos realizados por Coordinación General y Secretarías intervinientes.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 732/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Olga Mercedes Pizarro y las demás jugadoras del equipo de futbol femenino del Club Social y Deportivo Los Álamos, que tramita bajo expediente municipal N°2025/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, las jugadoras se dirigieron al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo, para solventar los gastos de la compra de indumentaria deportiva.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$15.000 (pesos quince mil)** para solventar los gastos que resulten necesarios para la compra de materiales deportivos, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)** al Club Social y Deportivo “Los Alamos”, los que serán destinados a la compra de indumentaria deportiva.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a la Sra. Olga Mercedes Pizarro, DNI N°28.441.209, con domicilio en Las Calandrias, mza. 15, lote 14, V° Los Alamos, - Cerrillos , a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de septiembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 733/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Responsable del Departamento de Recursos Humanos – Sra. Camila Urbano, de fecha 06 de septiembre de 2022, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la responsable del Dpto. de Recursos Humanos, se dirigió al Ejecutivo a remitir copia del Decreto N°: 509 D del Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual se estableció una escala de viáticos que a la fecha se encuentra vigente para dentro del país;

Que, en su presentación la responsable del Dpto. de RR HH, destacó que los valores que rigen para el Municipio son de acuerdo a Resolución Municipal 750/2020, resultando estos totalmente desactualizados, por lo que procedió a adjuntar una nueva escala de viáticos adecuada, siguiendo idéntico procedimiento a las anteriores modificaciones;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a la presentación, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal, dejando sin efecto la escala de viáticos para dentro del país, y aprobando la nueva adecuación de la Escala de Viáticos para dentro del país;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO**, la Escala de Viáticos para dentro del país, aprobada mediante Resolución Municipal N°: 750/2020.

**ARTICULO 2°: APROBAR**, la Escala de Viáticos, adecuada para la administración municipal, elaborado desde el Dpto. de Recursos Humanos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y, que forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.

**ARTICULO 3°: ESTABLECER**, la continuidad de la Escala de Viáticos, prevista para comisionados que viajen al exterior, establecida en Resolución Municipal N°: 841/2018.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de septiembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 734/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Romina Cardozo, que tramita bajo expediente municipal N°4441/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Cardozo se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar colaboración para que los niños del Cuerpo Infantil de Policía de Pinares puedan participar en la emblemática e histórica peregrinación del Señor y la Virgen del Milagro, el día 07 del corriente.

Que, al Cuerpo Infantil asisten niños de escasos recursos de los B° Los Paraísos, B° Las Tunas y Los Pinares y no cuentan con los recursos para adquirir los elementos básicos de protección (como ser gorras para protección del calor y barbijos como medida de bioseguridad).

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$15.000 (pesos quince mil)** para solventar los gastos que resulten necesarios para la compra de materiales deportivos, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)** al Cuerpo Infantil de Policía, representado por la Sra. Romina Cardozo DNI N°32.347.957, para la adquisición de elementos básicos de protección (como ser gorras para protección del calor y barbijos como medida de bioseguridad), para ser entregados a los niños que asisten al mencionado Cuerpo a los fines de realizar la peregrinación a la Catedral Basílica el día 7 del corriente.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a la Sra. Romina Cardozo DNI N°32.347.957, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de septiembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 735/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Carlos Ramiro González DNI N°34.638.652, que tramita bajo tramite municipal N°4703/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. González se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica para poder participar en el concurso “MIKE CLASSIC STRONGMAN WOMAN SUDAMERICA”, que se realizará en la Provincia de Buenos Aires el día 10 y 11 del corriente, y que se trata de una clasificatoria para “ARNOLD STRONGMAN WORLD COLUMBUS”.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$10.000 (pesos diez mil) para la compra de los materiales de entrenamiento que sean necesarios, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)**, al Sr. Carlos Ramiro González DNI N°34.638.652, con domicilio en Hugo Saravia Canepa – V° Los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Carlos Ramiro González, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de septiembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 736/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Víctor Daniel Colque, DNI N°35.935.419, que tramita bajo tramite municipal N°4891/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Colque se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica para la compra de materiales e indumentaria deportiva que serán utilizados por la 1° Primera División del Club 3 Acequias que se encuentra participando en la liga rural de Cerrillos, en la que participan aproximadamente 25 chicos.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$10.000 (pesos diez mil) para la compra de los materiales de entrenamiento que sean necesarios, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)**, al Sr. Víctor Daniel Colque, DNI N°35.935.419, con domicilio en Mza. 2, casa 26 – 66 Viviendas (INTA) - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Víctor Colque, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de septiembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 739/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1503/2022, diligenciado por el Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, con domicilio en manzana: 120, lote: 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de necesidades básicas de su hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante Juan Ricardo Cardozo es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa provincial, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de septiembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cardozo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, al Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, con domicilio en manzana: 120, lote: 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 740/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2110/2022, diligenciado por el Sr. Claudio Marcelo Guanca; DNI N°: 33.592.907, con domicilio en Juan Larran s/n de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Guanca se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de necesidades básicas de su hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante Claudio M. Guanca es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa provincial, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de septiembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Guanca por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000)**, al Sr. Claudio Marcelo Guanca; DNI N°: 33.592.907, con domicilio en Juan Larran s/n de Villa Los Tarcos - Cerrillos os, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Claudio Marcelo Guanca; DNI N°: 33.592.907, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 741/2022.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 4768/2022, diligenciado por la Sra. Marisol Griselda Condori; DNI N°: 36.487.975, con domicilio en Ambrosio Mamani 147 de Barrio 42 Viviendas – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Condori se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Marisol G. Condori, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por tres meses, desde el mes de septiembre hasta noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Condori, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000),** por tres (3) meses a partir del mes de septiembre/2022 a la Sra. Marisol Griselda Condori; DNI N°: 36.487.975, con domicilio en Ambrosio Mamani 147 de Barrio 42 Viviendas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Marisol Griselda Condori; DNI N°: 36.487.975, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 742/2022.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 4769/2022, diligenciado por el Sr. Cristian Eduardo Aparicio; DNI N°: 36.805.160, con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 147 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Aparicio se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Cristian E. Aparicio, es carente de recursos con lato riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de septiembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Aparicio, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000)**, por el mes septiembre/2022, al Sr. Cristian Eduardo Aparicio; DNI N°: 36.805.160, con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 147 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Cristian Eduardo Aparicio; DNI N°: 36.805.160, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 743/2022**

**VISTO:**

La ordenanza sanción N° 26/2022 de fecha 25 de agosto de 2022 y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 01 de septiembre de 2.022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada ordenanza es el resultado del veto parcial de la ordenanza sanción N°19/22, por lo que resulta complementaria a la misma en las partes que no le son oponibles.

Que, el Cuerpo Deliberativo ha aceptado lo sugerido por el Departamento Ejecutivo en relación a los artículos 4° y 5° por lo que corresponde proceder a su promulgación.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 26/2022**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **563/2022** **“Tema:**

**ARTICULO 1°: “ACEPTAR lo sugerido sobre el artículo 4° y 5° de la Ordenanza Sanción N°19/22 que quedará redactado de la siguiente manera (...)”**

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 8 (ocho) días del mes de septiembre del año 2.022.-----

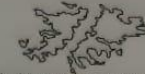
María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanica  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 563 /2022

Celeste Corimayo  
Presidenta

VISTO:

Valentín García  
Secretario Parlamentario

La Ordenanza Sanción N°19/2022 de fecha 30 de Junio de 2022 y que fuera observada por el Departamento Ejecutivo Municipal Resolución N°591/2022,y,

Javier Kairuz\*  
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Adrián Ustarez  
Vicepresidente 2°

Que, el Plan Nacional contra la Trata y Explotación de personas 2020-2022, elaborado por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

Cristian Mariscal  
Concejal

Que la Constitución Nacional consagra la libertad para todos los habitantes de la República Argentina y adhiere a Tratados Internacionales de defensa de los Derechos Humanos que complementan los derechos y garantías establecidos en la propia Constitución Nacional;

Adrián Landriel  
Concejal

Que la Constitución Provincial consagra la Libertad como un derecho fundamental de los habitantes de la Provincia de Salta;

Enrique Borelli  
Concejal

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos-Ley 7.534 hace lo propio en el Preámbulo y establece como competencia municipal en el Art. 123° atender a los Derechos Humanos;

Ramiro Vallejo  
Concejal

Que la trata de personas representa una grave violación a los derechos humanos de las víctimas, vulnerando los derechos fundamentales a la libertad, a la salud, a la educación y a la identidad, entre otros. El engaño, el reclutamiento, el transporte y la explotación de una persona con fines sexuales, trabajos forzosos o alguna otra práctica análoga a la esclavitud, son características de este delito.

Juan Martínez  
Concejal

Que, este flagelo es considerado el tercer negocio ilícito más lucrativo a nivel mundial luego del tráfico de drogas y el de armas;

Néilda Torres  
Concejal

Que la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.



Ordenanza Sanción N°026/2022



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Káruiz\*  
Vicepresidente 1\*

Adrián Ustarex  
Vicepresidente 2\*

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Lándriel  
Concejal

Enrique Borrelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal

Que el Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022, se enmarca en cumplimiento de la Ley N° 26.842, que establece la obligación de elaborar un plan de trabajo cada dos (2) años a cargo de dicho organismo;

Que el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, implementó el Protocolo Único de Articulación, elaborado por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas (Resolución 1280/2015 de Jefatura de Gabinete de Ministros), cuya área de actuación es desde el momento de la denuncia hasta la asistencia a las víctimas;

Que, el protocolo incluye la detección y denuncia; la judicialización y persecución del delito y la asistencia integral a la persona damnificada;

Que, dentro de este último punto, se encuentra la reinserción laboral como eje fundamental ya que la falta de oportunidades y la necesidad de auto sustento, muchas veces llevan a que dichas personas retornen a trabajos esclavos;

Que, la presente iniciativa tiene como objeto lograr la reinserción laboral y social de aquellas personas víctimas del delito de Trata y Explotación de Personas y la prevención del mismo;

Que entre las acciones en tal sentido, es fundamental el servicio de la detección y denuncias mediante la LÍNEA 145 anónima, nacional y gratuita, la que es atendida por profesionales capacitados en la problemática durante las 24 horas todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Que es necesario realizar tareas informativas y de capacitación para los operadores que colaboren con la distribución de material proveído por el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y, que permitirá incluir material informativo tanto en las oficinas de dependencia municipal, como en las redes de la sociedad civil con las cuales el municipio trabaja como centros vecinales, organizaciones sociales, centros de salud, etc., incluyendo campañas de difusión masivas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 159° y de la Carta Orgánica Municipal "Vetado un proyecto en todo o en parte, vuelve con sus observaciones al Concejo Deliberante, que lo tratará nuevamente. Si el cuerpo rechaza el veto y las observaciones, deberá confirmar su



Ordenanza Sanción N°026/2022



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Nérida Torres  
Concejal

*insistencia con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Si aceptare las observaciones solo se requerirá para su aprobación la mayoría absoluta de los miembros presentes. En ambos casos, el proyecto de Ordenanza pasa nuevamente al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación...*

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** ACEPTAR lo sugerido sobre los Artículos 4° y 5° de la Ordenanza Sanción N° 19/2022, que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 4°:** Para el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente Ordenanza, se deberá contar con la autorización escrita de la persona damnificada, resguardándose la intimidad y confidencialidad de la información e informe emitido por el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

Quienes aspiren a ocupar un puesto en el Municipio deberá presentarse por ante la Secretaria de Desarrollo Social, con los antecedentes judiciales y administrativos que den cuenta de que ha sido víctima del delito de trata conforme Ley N°26.364.

**ARTÍCULO 5°:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaria de Desarrollo Social y procederá a redactar la reglamentación correspondiente, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**ARTÍCULO 2°:** REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, difusión y demás fines.



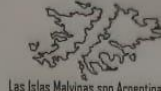




Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

**ARTICULO 3°.** - La presente Ordenanza será firmada por la Presidenta del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Valentín Gardía  
Secretario Parlamentario

**ARTÍCULO 4°.** - De forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 25 días del mes de Agosto del 2022-----

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

**SANCION N°26 /2022**

Adrián Ustarec  
Vicepresidente 2°



Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal

**RESOLUCIÓN N°: 744/2022**

**VISTO:**

La ordenanza sanción N° 27/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022 y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 06 de septiembre de 2.022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: PROMULGAR la SANCION N°: 27/2022**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **564/2022** **“Tema: ARTICULO 1º: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE del Municipio de San José de los Cerrillos al Sr. Miguel Angel Yonar, DNI N°14.391.028, por su destacada trayectoria que se detalla en los considerandos de la presente”**.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 8 (ocho) días del mes de septiembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**Celeste Corimayo**  
Presidenta

**ORDENANZA N° 564 /2022**

**VISTO:**

**Valentín García**  
Secretario Parlamentario

La destacada figura y el constante aporte a la cultura local del Sr. **Miguel Ángel Yonar**, de forma individual y mediante TaMuCe, y,

**Javier Kairuz**  
Vicepresidente 1°

**CONSIDERANDO:**

**Adrián Ustarex**  
Vicepresidente 2°

Que, en el Municipio de San José de los cerrillos existen y existieron ciudadanos que se han destacado por realizar grandes aportes culturales, como el Sr Miguel Ángel Yonar, "el profe", como es conocido por muchos, que nació un 28 de julio de 1961, y hoy a sus 61 años ha dedicado gran parte de su vida a tal causa.

**Cristian Mariscal**  
Concejel

Que, fue fundador y director del TA.MU. CE (Taller de Música Cerrillos) desde la fecha de su creación hasta la actualidad.

**Adrián Landriel**  
Concejel

Que, La historia comienza en el año 1992, cuando una ONG creada para brindar solución a la falta de transporte público de aquel momento, decide incorporar otras actividades como el taller de música, donde el Sr Yonar se hace cargo y dicta sus clases en un local ubicado frente a la plaza principal de Cerrillos. En el año 1996 luego de la desaparición de aquella ONG, el mismo comienza a dictarse en el complejo deportivo municipal, pasa a denominarse TaMuCe y desde entonces muchísimos niños, jóvenes y adultos, de varias generaciones, de este y otros municipios, se han formado y desarrollado su faz artística musical. Con los años decidió trasladarse a Belgrano 544, barrio San José, donde funciona actualmente.

**Enrique Borelli**  
Concejel

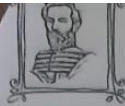
**Ramiro Vallejo**  
Concejel

**Juan Martínez**  
Concejel

Que, en el año 1999 uno de los mayores exponentes del folklore nacional como lo es el salteño Daniel Toro, ha apadrinado al taller en ocasión de la última fiesta patronal del milenio, en la plaza principal de Cerrillos.

**Nélida Torres**  
Concejel





Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
**Patricio Alfredo Guanca**  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**Celeste Corimayo**  
Presidenta

**Valentín García**  
Secretario Parlamentario

**Javier Kairuz**  
Vicepresidente 1°

**Adrián Ustarez**  
Vicepresidente 2°

**Cristian Mariscal**  
Concejal

**Adrián Landriel**  
Concejal

**Enrique Borelli**  
Concejal

**Ramiro Vallejo**  
Concejal

**Juan Martínez**  
Concejal

**Néilda Torres**  
Concejal

Que, a lo largo de su historia, el TaMuCe ha obtenido numerosos premios y reconocimientos, como ser ganadores en el pre-cosquín de 1996, o el Primer premio en el encuentro Folclórico Nacional en el año 1997; y tuvieron una participación activa en un sinnúmero de festivales, escuelas y eventos culturales, dentro y fuera del municipio, siempre en forma solidaria, llevando el canto, la poesía y la música cerrillana a aquellos eventos.

Que, la misión del taller fue incentivar, en la niñez y en la juventud, la practica de la música folklórica, buscando reafirmar la identidad cultural como soporte fundamental en la formación de nuestra comunidad.

Que, con el paso del tiempo el TaMuCe pasó a tener un papel importante como contención social en la comunidad cerrillana, formando e inculcando valores a todos sus alumnos.

Que, este año, el taller está cumpliendo 30 años de trayectoria.

Que, el músico folklorista Miguel Yonar, participó en la Delegación Oficial de la Provincia de Salta en el Festival de Cosquín en la Provincia de Córdoba en el año 1986; fundó el Programa Radial de difusión cultural "Norte Adentro"; creó la Primera Asociación de Artistas Cerrillanos; participó en el Tinku – Taki (Encuentro de Culturas), en la Localidad de Campo Quijano con la muestra pictórica – poética - musical "Cerrillos desgranando Sueños y Coplas" ; fue organizador del Primer Festival de Baguala "bagualeando en cerrillos" declarado de Interés Provincial en el año 1995; fue socio fundador de la S.A.D.E. Cerrillos en el año 1999; fue Maestro especial de folclore en la Escuela Gobernador Manuel Solá en el año 1998; fue autor del Proyecto para la creación de la Biblioteca Popular para Cerrillos; fue columnista de la revista "Mi Pueblo" a través de la sección "Historias de mi Pueblo" rescatando: personajes, historias, leyendas de Cerrillos; fundó el conjunto folclórico "Las Voces de Cerrillos" en el año 2000, con amplia repercusión en la provincia;



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustare  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Nérida Torres  
Concejal

fue reconocido en varias oportunidades por el concejo y el municipio de San José de los Cerrillos.

Que, la ley provincial de salta 7534, Carta Orgánica Municipal de Cerrillos, en su art 213 expresa: *“El municipio, por ordenanza podrá declarar Ciudadano Ilustre a cualquier vecino de San José de los Cerrillos, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: a) Haber nacido en el municipio o tener una residencia inmediata no menor a cinco años; b) Haberse destacado en el campo de la política, de las ciencias o del arte; (Modificado por el Art. 1, pto 62 de la Ley 7534/2008) c) Haber realizado destacadas obras de bien en beneficio de la comunidad local. El título de Ciudadano Ilustre también podrá ser otorgado a un vecino fallecido.”*

Que, por los motivos expuestos corresponde un homenaje justo y merecido a una gran trayectoria social, cultural y artística en beneficio de la comunidad cerrillana.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE del Municipio de San José de los Cerrillos al Sr. Miguel Ángel Yonar, DNI 14.391.028, por su destacada Trayectoria que se detalla en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°:** DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL los 30 años del TaMuCe.

**ARTICULO 3°:** Imputar los gastos que demande dicho reconocimiento a rentas generales.





**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**Celeste Corimayo**  
Presidenta

**ARTÍCULO 4°: REMITIR** copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, difusión y demás fines.

**Valentín García**  
Secretario Parlamentario

**ARTÍCULO 5°: REMITIR** copia de la presente Ordenanza al Sr. Miguel Ángel Yonar, para su toma de conocimiento, promulgación, difusión y demás fines.

**Javier Kairuz**  
Vicepresidente 1°

**ARTÍCULO 6°.** - La presente Ordenanza será firmada por la Presidenta del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**Adrián Ustarez**  
Vicepresidente 2°

**ARTÍCULO 7°.** - De forma.

**Cristian Mariscal**  
Concejal

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 01 días del mes de Septiembre del 2022-----

**Adrián Landriel**  
Concejal

**SANCION N°27 /2022**

**Enrique Borélli**  
Concejal



**Ramiro Vallejo**  
Concejal

**Juan Martínez**  
Concejal

**Nélide Torres**  
Concejal

**RESOLUCION N°: 745/2022.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Teresa Navarro; DNI N°: 28.261.923 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de septiembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Teresa Navarro; DNI N°: 28.261.923 con domicilio en 20 de Febrero s/n de Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de septiembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por la Sra. María Teresa Navarro serán de auxiliar administrativo.

**ARTICULO 3°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 746/2022.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Rosario Ayelen Cazalbon; DNI N°: 39.402.349 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de septiembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **ROSARIO AYELEN CAZALBON**; DNI N°: 39.402.349, con domicilio en manzana: 8, casa: 11 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, quién desempeñará tareas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 747/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Marcos Vilca, DNI N°11.557.174, que tramita bajo expediente municipal N°2177/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Vilca se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos alimentarios básicos de su familia, ya que actualmente se encuentra desempleado .

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$3.000 (pesos tres mil) para cubrir gastos alimentarios básicos, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$3.000)**, al Sr. Marcos Vilca, DNI N°11.557.174, con domicilio en Zabala Villar N° 181, B° 42 Viviendas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Marcos Vilca, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 748/2022.**

**VISTO:**

Las Resolución Municipal N°: 526/2022, de fecha 30 de junio de 2022;

y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado instrumento legal se designo en el Programa Municipal de Empleo, al Sr. Hernán Osvaldo López; DNI N°: 40.354.517;

Que, conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto llevar adelante una reestructuración en el Programa, por lo que ha resuelto dejar sin efecto la designación del Sr. López, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2022;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO**, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 526/2022, con vigencia a partir del día 01 de septiembre del año 2022, por la cual se designo oportunamente al Sr. Hernán Osvaldo López; DNI N°: 40.354.517, con domicilio en manzana: 2; Casa: 12 del Barrio 30 Viviendas – La Isla - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de mayo año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 749/2022.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°: 489/2020, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Privado de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y. -

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Artículo 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Marcela Alejandra Lozada; DNI N°: 23.319.777 en el cargo de Secretaria Privada de Intendencia de la Municipalidad, a partir del día 01 de septiembre del año 2022 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de personal de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, en el cargo de Secretaria Privada de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Marcela Alejandra Lozada; DNI N°: 23.319.777, con domicilio en Ruta 26 Km 11 Finca Santa Elena; Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 de septiembre del año 2022 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las establecidas en la grilla salarial.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 751/2022.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Hernán Osvaldo López; DNI N°: 40.354.517 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de septiembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022;

Que, la contratación del Sr. Cesar Hernán Osvaldo López, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Hernán Osvaldo López; DNI N°: 40.354.517, con domicilio en manzana: 2, casa: 12 de Barrio 30 Viviendas – La Isla - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de septiembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por el Sr. López serán de Servicios Generales.

**ARTICULO 3°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 752/2022.**

**VISTO:**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por el Cr. Federico Gonzalo Pellegrini, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del convenio es la realización de las obras necesarias para acondicionar el sistema de provisión de agua potable, sanitarios y trabajos de menor envergadura y/o situaciones de urgencia en unidades educativas;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de fecha 07 de septiembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por el Cr. Federico Gonzalo Pellegrini.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2022.-----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 753/2022.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2082/2022, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. García Cari, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el periodo de tres (3) meses: desde el mes de septiembre hasta noviembre de 2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE MENSUAL DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000),** por tres (3) meses, a partir del mes de septiembre/2022, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022).

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 754/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 003/2022, diligenciado por la Sra. Micaela Rosario Haydee Morales; DNI N°: 37.088.766, con domicilio en Martin Pardo 435 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Morales se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos recetados para su hija Emili Tatiana Charosi Morales, debido a que no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Micaela Rosario Haydee Morales, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de septiembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Morales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000)**, a la Sra. Micaela Rosario Haydee Morales; DNI N°: 37.088.766, con domicilio en Martin Pardo 435 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Micaela Rosario Haydee Morales; DNI N°: 37.088.766, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 755/2022.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 5015/2022, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy y la Encargada del Área de la Tercera Edad. Sra. Noelia D. Reynoso; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite, las funcionarias municipales se dirigieron al Ejecutivo con el objeto elevar el proyecto: 1° Encuentro Provincial de Referentes Municipales de Adultos Mayores, a realizarse el día Lunes 26/09/2022;

Que, el objeto del encuentro es crear la primera mesa de trabajo de Referentes Municipales de las personas de la Tercera Edad, para generar un trabajo articulado y Brindar herramientas a través de charlas informativas sobre salud, deporte y cultura; Buscar un mejor bienestar para los adultos mayores; Resolver las problemáticas dependiendo de las zonas; Informar procedimiento de protocolo en caso de situación de calle;

Que, es la Ley 7534 en su artículo 15 establece: La participación y el protagonismo de los adultos mayores debe ser preocupación permanente del Municipio, pudiendo reconocer a entidades representativas de la tercera edad y a toda institución destinada a su atención. Deberá coordinar con la Nación y la Provincia programas de salud, recreativos y toda otra actividad, otorgándoseles a tales fines el apoyo necesario;

Que, por lo expuesto y compartiendo criterio con la presentación realizada, el Ejecutivo ha dispuesto aprobar el proyecto;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda, a que arbitren los medios para realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes;

Que, conforme Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR,** el proyecto 1° **ENCUENTRO PROVINCIAL DE REFERENTES MUNICIPALES DE ADULTOS MAYORES**, que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2°: FACULTAR,** a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a través del Área de la Tercera Edad Municipal, la organización del encuentro,

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 756/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 3518/2022, diligenciado por el Sr. Anacleto Manuel Velázquez; DNI N°: 12.236.131; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Velázquez, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos correspondientes a las matricula: 1766 y 3008;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 18 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.*

*Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Velázquez en carácter de propietario de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral N°: 1766, Sección: A - Manzana: 3 - Parcela: 28 y N°: 3008, Sección: A – Manzana: 15 – Parcela: 5 de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

**CATASTRO N° 1.766**

✓ **Impuesto Inmobiliario**

**Periodos 01°/2015 a 12°/2016.**

✓ **T.G.S.P.**

**Periodos 1°/2015 hasta 12°/2016.**

**CATASTRO N° 3.008**

✓ **Impuesto Inmobiliario**

**Periodos 01°/2008 a 12°/2015 y 7° a 10°/2016.**

✓ **T.G.S.P.**

**Periodos 1°/2008 a 5°/2011; 3°/2014 a 12°/2015 y 7° a 10°/2016.**

**Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2017**

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría

Legal y que los catastros: 1766 y 3008 poseen periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, los inmuebles nomenclaturas catastrales: Departamento: 08; Cerrillos; Sección: A, Manzana: 3, Parcela: 28; Matricula N°: 1766 y Departamento: 08; Cerrillos; Sección: A, Manzana: 15, Parcela: 5; Matricula N°: 3008, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Anacleto Manuel Velázquez; DNI N°: 12.236.131.

**ARTICULO 2º:** La prescripción otorgada opera para el catastro 1766: Impuesto Inmobiliario: Periodos 01º/2015 hasta 12º/2016 y T.G.S.P.: Periodos 01º/2008 hasta 12º/2016 y catastro 3008: Impuesto Inmobiliario: Periodos 01º/2008 a 12º/2015 y 7º a 10º/2016, T.G.S.P.: Periodos 01º/2008 a 5º/2011; 3º/2014 a 12º/2015 y 7º a 10º/2016, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2017

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 757/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2006/2021, diligenciado por la Sra. Mariela del Rosario Villalba; DNI N°: 20.327.506, con domicilio en Pasaje 24, casa: 1583 del Barrio Santa Ana I – Salta capital; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Villalba se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda por Derecho de Cementerio del nicho: 2, fila: 1° de la Sección: P;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que atento a la solicitud efectuada por la Sra. Villalba en calidad de Titular que solicita la prescripción de los Tributos por Derechos de Concesión y por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia adeudados a este municipio, correspondiente al Nicho del Cementerio Municipal de San José de los Cerrillos, que se detalla a continuación:*

✓ **SECCION: P – Nicho: 2 – Fila: 1**

*Concesión de Nicho desde el año 1985 al 2015.*

*Mantenimiento desde el año 1985 hasta el 2015*

*Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo y conforme Ordenanza Municipal N°: 64/2004 - Código Tributario Municipal Artículo 99, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere CONCEDER el pedido de prescripción formulado por la solicitante;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que el Nicho N°: 2, fila: 1 de la Sección: P del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por derechos de Concesión y por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia mantiene con esta Municipalidad, el nicho N°: 2, fila: 1, Sección: P del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Mariela del Rosario Villalba; DNI N°: 20.327.506.

**ARTICULO 2°:** La prescripción otorgada opera: Deuda de Concesión de Nicho desde el año 1985 hasta el año 2015 y Deuda por Mantenimiento desde el año 1985 hasta el año 2015, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2016.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 758/2022**

**VISTO:**

La presentación de la Sra. Carmen Castro, DNI N°30.227.508 que tramita bajo expediente N°2204 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Castro se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica que será empleada en gastos para los premios que se otorgarán como resultado del concurso de la mejor casa ornamentada que se llevará a cabo el día 21 de septiembre del corriente en B° Sivero.

Que, el mismo se realiza todos los años como bienvenida de la primavera, siendo una actividad de la que participan todos los vecinos adornando sus casas con dedicación y esfuerzo, significando un espacio de creatividad, convivencia y encuentro vecinal.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera importante promover este tipo de actividades de recreación que se realiza una vez al año y a tales fines otorgar un subsidio de pesos quince mil (\$15.000) que se destinarán a la entrega de premios, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)**, a la Sra. Carmen Castro, DNI N°30.227.508, con domicilio en 21 de septiembre N°363 – B° Sivero – Cerrillos, los que se destinarán a la compra de premios para ser entregados en el concurso de “La mejor casa ornamentada” a realizarse el día 21 de septiembre en el B° Sivero.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de septiembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 759/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2199/2022, diligenciado por la Sra. Rita Alancay; DNI N°: 12.958.714, con domicilio en Los Ceibos 325 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente, la Sra. Alancay se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de medicamentos, debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Rita Alancay, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de septiembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Alancay, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000)**, a la Sra. Rita Alancay; DNI N°: 12.958.714, con domicilio en Los Ceibos 325 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Rita Alancay; DNI N°: 12.958.714, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 760/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Sergio Diaz, DNI N°26.022.607, que tramita bajo expediente municipal N°2039/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Diaz se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos alimentarios básicos de su familia, ya que actualmente se encuentra desempleado con menores a cargo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$4.000 (pesos cuatro mil) para cubrir gastos alimentarios básicos, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$4.000)**, al Sr. Sergio Diaz, DNI N°26.022.607, con domicilio en Zabala Villar n°47 – B° 42 VIVIENDAS - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega